

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

11581 Despido 1.166/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0009404

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 1.166/2012

Demandante: Jadid Fouad

Abogada: Isabel María Peñalver Gómez

Demandados: Fogasa, Limpiauto Wash Center Totana, Arcas Juan Ruzafa,
Lorca Ana Tudela

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Servicio Común
de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.166/2012
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jadid Fouad contra la
empresa Fogasa, Limpiauto Wash Center Totana, Juan Ruzafa Arcas, Ana Tudela
Lorca, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva
se adjunta:

Habiendo tenido entrada el anterior escrito de fecha 24/6/13, presentado por
la parte actora, únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente a D. Juan Ruzafa Arcas y D.ª Ana
Tudela Lorca, a quienes se citará con entrega de copia de la demanda, escrito de
ampliación y de la presente resolución.

Se fija nuevo señalamiento de Juicio para el próximo día 25 de Octubre de
2.013 a las 10:30 h para el acto de conciliación en la Sala de Vistas n.º 1 y, en
su caso, juicio a las 10:40 h en la Sala de Vistas N.º 8, reiterando a las partes las
manifestaciones y apercibimientos realizados en la inicial citación.

Háganse averiguaciones de los demandados a través de la aplicación
del Punto Neutro Judicial y a la vista del resultado de las mismas, cítese "ad
cautelam" por edictos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiauto Wash Center
Totana, Juan Ruzafa Arcas, Ana Tudela Lorca, expido la presente para su inserción
en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.